



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 445/2015 y 630/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que un grupo nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que un grupo de alumnos solicitó la prórroga con anterioridad y la rindieron.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 630/2015 del Consejo Directivo de la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Mendoza, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, quienes no habían solicitado la excepción con anterioridad, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 445/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, quienes rindieron la excepción anterior, que figuran en el Anexo II y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2383/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 2383/2015

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
24481	PAPOTTI, Natalia Carina	Administración Gerencial
16698	SOSA, Mónica Irene	Sistemas de Gestión II Proyecto Final



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 2383/2015

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
20422	CABRERO, Walter Mariano	Proyecto Final
22852	GUEVARA, Marcelo Gerardo	Proyecto Final Integrador
26483	BORQUEZ, Emanuel Rubén	Proyecto Final